

1º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Rol C-1388-2021, caratulado "ORE SIZER AMERICA SPA con INVERSIONES LA VINILLA SPA". Se ordenó con fecha 29 de julio de 2021, notificar por aviso extractado la gestión de notificación de facturas, esta solicitud y sus proveídos, a la demandada INVERSIONES LA VINILLA SpA, RUT N° 76.186.358-4, del giro de construcción de carreteras, representada legalmente por don JUAN DIEGO RUIZ MALETTE, profesión ignorada, cédula nacional de identidad N.º 16.429.813-2, ambos domiciliados en calle o Avenida Coquimbo número 888 oficina 501, comuna y ciudad de Antofagasta. En lo principal: ORE SIZER América Spa., RUT N° 77.088.873-5, sociedad del giro de la comercialización, importación y exportación de maquinarias y repuestos, representada legalmente por don JAIME FRANCISCO ROMERO VILLA, cedula de identidad N° 6.647.582-4, contador auditor, ambos domiciliados en calle PIO XI número 1147, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, solicita ordenar la notificación de la factura número 121; emisor ore sizer america spa; fecha de emisión 29 de enero del 2021; vencimiento 50% orden de compra y 50% contra entrega; valor neto \$ 126.500.000; i.v.a. \$ 24.035.000; TOTAL \$ 150.535.000, a INVERSIONES LA VINILLA SPA, ya individualizada, bajo el apercibimiento legal establecido en el artículo 5, letra D, de la Ley número 19.983. En el primer otrosí: Sírvase S.S. tener por acompañado con citación los siguientes documentos: 1) La factura individualizada en la presentación principal de este escrito; 2) Guía de despacho correspondiente precisamente a tal factura. 3) Certificado de estatuto actualizado, donde consta la personería de don Jaime Romero Villa, para representar a ORE SIZER América Spa. 4) Comprobante del Servicio de Impuestos Internos del envío y recepción de la factura sublitis. En el segundo otrosí: patrocinio y poder. Proveyendo derechamente la demanda: A lo principal: Por interpuesta la gestión preparatoria de notificación de facturas. Notifíquese. Al primer otrosí: Ténganse por acompañado los documentos.

Al segundo otrosí: Téngase presente y por acreditada la personería con el documento que acompaña. Con fecha 26 de julio la demandante presenta escrito con: EN LO PRINCIPAL: NOTIFICACIÓN POR AVISOS; EN EL OTROSÍ: APERCIBIMIENTO. Con fecha 29 de julio el tribunal resuelve: A lo principal y otrosí. Como se pide, notifíquese por avisos en un Diario de circulación local de la Región, debiendo publicarse por tres veces consecutivamente, mediante extracto que deberá redactar el Señor Secretario del Tribunal, sin perjuicio de publicarse en el Diario Oficial, también en extracto correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes o al día siguiente, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, al demandado INVERSIONES LA VINILLA SPA, Rut N° 76.186.358-4, representado por Juan Diego Ruíz Malette, Rut N° 16.429.813-2, causa Rol C-1388-2021, sobre Gestión Preparatoria de Factura. El ejecutado deberá además designar domicilio conocido dentro del radio urbano de la ciudad de Antofagasta, bajo apercibimiento de notificarle todas las resoluciones que se dicten por el estado diario, si así no lo hiciere y mientras no fije dicho domicilio.- El Secretario.